

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16849** *RESOLUCION de 12 de junio de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se declara jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Francisco Prieto Fernández, Oficial de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 28.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Disposiciones concordantes.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerda declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda a don Francisco Prieto Fernández, Oficial de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el 3 de julio de 1987, fecha en que se cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de junio de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xios Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**16850** *RESOLUCION de 3 de julio de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se destina a Suboficiales del citado Cuerpo.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado sexto de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil y de acuerdo con lo previsto en el apartado primero de la misma, previo conocimiento del Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado, he tenido a bien destinar, para ocupar las vacantes que se indican, a los Suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan en el anexo adjunto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento. Madrid, 3 de julio de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

#### ANEXO

Vacante anunciada por Resolución	Nombre y destino	Carácter del destino	Disposición aplicada	Situación anterior
12917 «BOE» núm. 128/1987	Brigada don Victorio Gálvez de Serranos, al SIGC de la 123 Comandancia (Ávila). B-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Disponible forzoso y agregado por ascenso a la 123 Comandancia (Ávila).
9897 «BOE» núm. 99/1987	Brigada don José Luis Negrodo Alcázar, a la 422 Comandancia (Huesca). Intervención de Armas y Explosivos. B-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Academia de la Guardia Civil, Aranjuez (Madrid).
9897 «BOE» núm. 99/1987	Brigada don Adel Núñez Aparicio, a la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Servicio de Seguridad del Ministerio de Hacienda. C-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Disponible forzoso y agregado por ascenso a la 111 Comandancia (Madrid-Interior).
9897 «BOE» núm. 99/1987	Sargento don Angel María Fuentes Bejarano, a la 141 Comandancia (Guadalajara). Servicio de Policía Judicial. Jefe de Equipo. B-11.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Disponinible forzoso y agregado por ascenso a la 141 Comandancia (Guadalajara).
11137 «BOE» núm. 110/1987	Sargento don Juan José Blanco Bazán, a la 412 Comandancia (Manresa). SIGC. B-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Disponible forzoso y agregado por ascenso a la 642 Comandancia (Palencia).
12917 «BOE» núm. 128/1987	Sargento don Angel Obispo Molero, a la PLM. IV Sector de Tráfico (Barcelona). B-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	411 Comandancia (Barcelona).
12917 «BOE» núm. 128/1987	Sargento don Mauricio Pablo Hernández González, a la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Servicio de Informática. B-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Disponible forzoso y agregado por ascenso a la misma.
12917 «BOE» núm. 128/1987	Sargento don Isidoro Domínguez Castaño, acoplado a la PLM. VI Sector de Tráfico (León). Especialidad Oficinas. B-1.	Voluntario.	Art. 55 RPV.	Subsector de Tráfico de León. B-3.
11137 «BOE» núm. 110/1987	Sargento don José Luis Calvo Ferrero, al Centro de Instrucción (Madrid). C-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Disponible forzoso y agregado por ascenso en el mismo.